

MESEGUER VELASCO, Silvia, *Transporte público y factor religioso*, Editorial Dykinson, Madrid, 2017, 317 pp.

Una vez más, una eclesiasticista nos presenta un trabajo actual y de interés, no solo para los estudiosos del factor religioso y el Derecho Eclesiástico sino también para otras áreas jurídicas como el Derecho Administrativo, el Derecho Mercantil, el Derecho Laboral y el Derecho Civil. Igualmente es de interés general, máxime cuando algunas cuestiones tratadas por la profesora Meseguer en este libro han tenido gran repercusión mediática, como por ejemplo acciones terroristas en medios de transporte perpetrados por personas posicionadas en el extremismo religioso o bien los casos de los llamados autobuses con soporte publicitario en defensa de colectivos LGTBI.

Además de actual, estamos ante una monografía muy original y pionera por la temática que trata. La relación transporte público y factor religioso, título del libro, es factible como la expresión del hecho religioso y el ejercicio del derecho fundamental de libertad religiosa en el sector del transporte que viene a ser, en palabras de su autora, un «micro escenario del espacio público, y que una parte importante de los conflictos y de las tensiones que tienen lugar en él se trasladan a su entorno» (p. 315).

A los aspectos de originalidad y actualidad hay que añadir la aplicación de una muy correcta metodología, dando por resultado un trabajo de excelente factura académica pero que a su vez es adecuado para la lectura por parte de personas interesadas en el tema, pero ajenas al mundo jurídico. Aunque la metodología incide en el aspecto jurisprudencial y de derecho comparado, la autora dedica buena parte de él a sentar las bases teóricas sobre los que va a pivotar todo el análisis de supuestos y conflictos.

El libro se estructura en seis capítulos y las conclusiones, que podríamos englobarlos en tres partes: una primera parte, de introducción a los conceptos básicos y generales, estaría formada por los dos primeros capítulos, la segunda parte la constituirían los capítulos tercero, cuarto quinto y sexto, constituyendo el grueso del libro, en el que se exponen los conflictos y tensiones en los que tiene presencia el factor religioso en el transporte y la parte final, las conclusiones.

El primer capítulo «Transporte, espacio público y factor religioso» introduce al lector en la temática tratando las cuestiones de base, los conceptos de transporte, espacio público y factor religioso, estableciendo el marco social y de políticas legislativas que contemplan el pluralismo religioso, el derecho de libertad religiosa y las funciones de la administración pública en el sector del transporte, así como la consideración del espacio público.

El segundo capítulo «Libertad de creencias y neutralidad ideológico-religiosa del Estado» es fundamental en el libro, ya que establece las premisas jurídicas de las que partimos al tratar el derecho fundamental de la libertad religiosa, sus límites y la noción de la neutralidad ideológico-religiosa del Estado, su aplicación en el ámbito del sector del transporte y la referencia a la restrictiva normativa de este sector.

El tercer capítulo lleva por título «Tensiones entre libertad religiosa y seguridad en el transporte público». La autora analiza la conexión entre terrorismo, factor religioso y transporte público en las sociedades occidentales, abordando la problemática,

de especial preocupación en el ámbito internacional, de los actos de terrorismo provocados por el fanatismo religioso en los medios de transporte. Analiza las medidas de seguridad que se han impuesto y que afectan a todos los usuarios, haciendo especial referencia a la incidencia de estas medidas de seguridad en la tutela del derecho de libertad religiosa. Supuestos tratados son los referentes al traslado de objetos religiosos, atuendos religiosos y controles de seguridad, la fotografía de identidad, permisos de circulación y símbolos religiosos.

El capítulo cuarto «Transporte urbano y factor religioso» se refiere a los conflictos específicos desarrollados en el transporte urbano; la autora se detiene en los casos de las prohibiciones de Ordenanzas de Ayuntamientos catalanes para utilizar el burqa en edificios municipales y en el transporte público y los conflictos suscitados por el cumplimiento de las prescripciones religiosas que se derivan del descanso sabático, así como los denominados «autobuses segregados» en el transporte público en Israel.

El quinto capítulo «La libertad de conciencia de los empleados de las empresas de transporte» se centra en cómo afecta a la relación laboral las creencias de los trabajadores en el sector. Esto supone casos en los que el ejercicio de la libertad religiosa del trabajador puede colisionar con la libertad de empresa o con la neutralidad ideológico-religiosa de las administraciones públicas que prestan el servicio público de transporte. Esas situaciones pueden desencadenar discriminaciones al trabajador por razón de sus creencias, por ejemplo, en los casos de observancia del día de descanso prescrito por su religión o a la utilización de símbolos o atuendos religiosos en el desempeño de su trabajo. La autora hace un exhaustivo recorrido por los diversos ordenamientos jurídicos y por la jurisprudencia del Tribunal de Estrasburgo, del Tribunal Supremo norteamericano y de Canadá y por Tribunal Constitucional español constatando la heterogeneidad en las resoluciones sobre estos casos.

El sexto capítulo se refiere a la propaganda religiosa en el espacio del transporte público y su conexión directa con el derecho a la libertad de expresión. El estudio de autora se centra en los conflictos surgidos en algunos aeropuertos norteamericanos por la distribución de propaganda religiosa y en los casos de campañas con el llamado «autobús ateo» que se desarrollaron en algunos países europeos y en ciudades norteamericanas.

En conclusión, el libro de la profesora Meseguer es un recurso imprescindible para juristas, estudiosos o aquellos que trabajen en el sector del transporte público; ya que aglutina, sistematiza y analiza los conflictos generados en el sector derivados del ejercicio de la libertad religiosa desde la jurisprudencia y el derecho comparado. Igualmente, destacar la dedicación que la autora hace al papel del Estado como garante de la neutralidad ideológico-religiosa desde una perspectiva integradora, equilibrando las restricciones o límites con la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos y que éstos puedan ejercer su derecho de libertad religiosa con independencia de que sus creencias sean o no las mayoritarias. La autora también dedica espacio en sus conclusiones a la función de las confesiones religiosas y su relación con el Estado para conseguir «reducir la conflictividad y proporcionar un camino hacia la paz» (p. 317).

BELÉN RODRIGO LARA